

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	3.398.184.00 ¹
NOTIFICACIONES.....\$	38.100.00 ²
TOTAL\$	3.436.284.00

Medellín, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2019-01380
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena remitir liquidación

De conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Ahora bien, se remite a la Oficina de Ejecución Civil Municipal (de Reparto) la liquidación del crédito allegada por la parte demandante para su correspondiente estudio, tal y como se ordenó en el numeral cuarto del auto proferido por esta Dependencia el 15 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

¹ Archivo 20 del expediente digital.
² Archivo 04, 12 y 18 del expediente digital.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9734b32dca6c0267341055c61866eb60806486085a27bce04c31641544bb7bff

Documento generado en 25/06/2021 02:43:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**